Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 104-2020-MDMM

Mariano Melgar, 31 de Agosto del 2020

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MDMM, de fecha 31 de agosto del 2020, El Dictamen Legal N° 323-2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de agosto del 2020, el Informe N° 134-2020/OT-MDMM, de la Oficina de Tesorería, de fecha 18 de agosto del 2020 de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones.

Que, el artículo 7° de la citada norma señala que a partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación.

Que, estando a lo dispuesto por la norma precedente, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N° 134-2020/OT-MDM de fecha 18.08.2020, la señala que en mérito de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, se realizó el trámite de matrículas de las cuentas centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% de la Ley 28015 Articulo 21, ante la Dirección General del Tesoro Público; asimismo, a efecto de continuar con los trámites de acreditación de firmas de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas; es necesario previamente designar a dichos responsables de cuentas; para lo cual propone a los servidores responsables de las cuentas.

Que, del citado informe se desprende que la oficina de tesorería en cumplimiento a los requisitos del Banco de la Nación, requiere que en Sesión de Concejo se autorice la designación de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% Ley 28015. Art. 21 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Banco de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03.

Que, al respecto es necesario señalar que el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece en el párrafo 6.1 del artículo 6 que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de

Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece sobre la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias lo siguiente: *"Artículo 49°.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora. 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Artículo 50°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva."*

Que, por su parte, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, vigente desde el 02 de enero de 2019 regula el procedimiento para la "Designación Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros": *"Artículo 1°.- "DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS: 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas."*

Que, cabe advertir que de acuerdo al artículo 50 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, no señala como requisito la autorización del Concejo Municipal para la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias; señalando además en su Art. 54 que la formalización del registro de firmas en el Banco de la Nación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en dicha Directiva; sin embargo por política bancaria el Banco de la Nación exige el Acta de Sesión de Concejo mediante el cual se autoriza la designación de titulares y suplentes responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad.

Que mediante Dictamen Legal N° 323-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito al marco normativo referido, la propuesta presentada por la Oficina de Tesorería, se encuentra acorde con los parámetros legales citados líneas arriba, por lo que considera procedente autorizar la designación de los servidores responsables para el manejo de las cuentas corrientes centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% Ley 28015. Art. 21 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Banco de la Nación, a los servidores propuestos. Asimismo, se recomienda que sea aprobado por el Concejo Municipal y se otorgue facultades al Señor al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía realice la Designación y/o cambio de titulares o suplentes responsables para el manejo de las cuentas corrientes centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% Ley 28015. Art. 21 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, para la finalidad indicada en el párrafo anterior, mediante Informe N° 134-2020/OT-MDMM, la Oficina de Tesorería ha señalado a las personas con sus respectivos DNIs, lo que fue debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de fecha 25 de agosto del 2020.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MDMM, se acuerda aprobar la designación de los servidores titulares y suplentes responsables para el manejo de las cuentas corrientes centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% Ley 28015. Art. 21 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Banco de la Nación

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 055-2020-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores titulares y suplentes responsables para el manejo de las cuentas corrientes centrales y cuenta corriente de Retenciones 10% Ley 28015. Art. 21 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Banco de la Nación, a los siguientes servidores:

TITULARES:

1. C.P.C. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA - Gerente de Administración
   DNI N° 40075648
2. C.P.C. YHUAMIT SARITA SORIA URQUIZO - Jefe de la Oficina de Tesorería
   DNI N° 44667869

SUPLENTES:

1. LIC. EMMA DEL ROSARIO TORRES ALVAREZ, - Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
   DNI N° 43830877
2. SR. ROMAN TEODORO SÁNCHEZ VERA
   DNI N° 29323928

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION** el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUNTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Zegarra Barragan
ALCALDE